

**SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, IDENTIDAD VISUAL Y ADAPTACIÓN DE  
FORMATOS A ENTORNOS MULTICANAL PARA LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL  
“20 AÑOS, 20 HISTORIAS: VIDAS CONECTADAS” IMPULSADA POR FUNDACIÓ  
BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION**

**Exp. A/F202527/S**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN  
APORTADA POR EL OPERADOR ECONÓMICO NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U. EN  
RELACIÓN CON LA PRESUNTA TEMERIDAD DE SU OFERTA ECONÓMICA Y  
PROPIUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

En Barcelona, a **16 de enero de 2026**, a las **15:00 horas**, se constituye la Mesa de Contratación con los siguientes asistentes:

- Presidenta: **Laia Corbella**; Chief of Communications & Corporate Affairs de MWCapital;
- Secretaria: **Marta Dueño**; Chief of Legal & Contractual Services de MWCapital;
- Vocal: **Vicenç Margalef**; Chief of Operating Officer de MWCapital;
- Vocal técnico 1: **Marcos Morcate**; Head of Marketing de MWCapital;
- Vocal técnico 2: **Marta Fernández**; Head of Citizen Projects & Engagement de MWCapital.

Para esta licitación ha sido obligatorio el uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en todas las fases del procedimiento de contratación, incluidas las correspondientes a la presentación de las ofertas.

**ANTECEDENTES**

**I. PROCESO DE LICITACIÓN**

**a) Incoación**

En fecha de **17 de noviembre de 2025**, el Director General de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante “**MWCapital**”) acordó aprobar el siguiente expediente:

<b>Expediente</b>	A/F202527/S
<b>Objeto</b>	La prestación de un servicio de producción audiovisual, identidad visual y adaptación de formatos a entornos multicanal para la producción audiovisual “20 años, 20 historias: vidas conectadas” impulsada por Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (Exp. A/F202527/S)
<b>Categoría</b>	Servicios
<b>Modalidad</b>	Abierto (no armonizado)
<b>Valor estimado</b>	164.049,59.-€
<b>Presupuesto base de licitación</b>	198.500,00.-€
<b>Plazo de ejecución</b>	El plazo de ejecución del contrato se establece desde la fecha de formalización del mismo y se extenderá por seis (6) meses

### b) Recepción de proposiciones

En fecha de **3 de diciembre de 2025**, a las **12:00 horas**, finalizó el plazo de presentación de las propuestas exclusivamente a través de la Plataforma electrónica de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, habiéndose recibido la documentación por parte de siete (7) ofertantes:

1. NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U.
2. MOSS PRODUCCIONES, S.L.
3. IGLUUU STUDIO, S.L.
4. IMAGINA DIGITAL SOLUTIONS, S.L.
5. CUSTOM FILMS
6. WE ARE VISUAL MAKERS, S.L.
7. UTE VICTOR IZQUIERDO ALCARAZ/BARBECHO PRODUCTIONS

## **SOBRE 1. Verificación de la aptitud de las empresas concurrentes**

En fecha **10 de diciembre de 2025**, la Mesa de Contratación celebró el acto privado de verificación de la aptitud y solvencia de los siete (7) ofertantes concurrentes al procedimiento de licitación.

Una vez revisada y analizada la documentación por la Mesa de Contratación, se observaron defectos subsanables en la documentación administrativa aportada por UTE VICTOR IZQUIERDO ALCARAZ/BARBECHO PRODUCTIONS y, en concreto, la imposibilidad de apertura y visualización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

El resto de operadores económicos concurrentes declararon cumplir con los requisitos exigidos de aptitud, capacidad, solvencia económica y técnica, así como, con el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), a cuyo efecto presentaron el DEUC y las declaraciones responsables correspondientes y se les emplazó para su posterior y fehaciente acreditación ante la Mesa de Contratación; y en cualquier caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación acordó requerir al operador económico UTE VICTOR IZQUIERDO ALCARAZ/BARBECHO PRODUCTIONS para que, en el plazo de tres (3) días hábiles desde la comunicación correspondiente, subsanara los defectos o realizará las aclaraciones oportunas de la documentación administrativa del Sobre 1 en los términos más arriba expuestos; y tuvo por admitidos al procedimiento de licitación a los seis (6) operadores restantes.

## **SOBRE 2. Criterios ponderables en función de un juicio de valor**

En fecha de **17 de diciembre de 2025** se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación, aceptando previamente como válida la subsanación del DEUC del Sobre 1 de UTE VICTOR IZQUIERDO ALCARAZ/BARBECHO PRODUCTIONS, y procediendo, por tanto, a la apertura del Sobre 2 de los siete (7) ofertantes aceptados en esta fase, esto es NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U., MOSS PRODUCCIONES, S.L., IGLUUU STUDIO, S.L., IMAGINA DIGITAL SOLUTIONS, S.L., CUSTOM FILMS, WE ARE VISUAL MAKERS, S.L. y UTE VICTOR IZQUIERDO ALCARAZ/BARBECHO PRODUCTIONS, correspondientes a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, valorados en un máximo de 50 puntos.

En fecha de **7 de enero de 2026**, la ponencia técnica de la Mesa de Contratación elaboró el informe de valoración respecto de las proposiciones presentadas por los referidos siete (7) ofertantes concurrentes a la licitación y aceptados en esta fase.

La puntuación obtenida por los siete (7) ofertantes concurrentes en esta fase fue la siguiente:

1. NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U.: **45 puntos**
2. MOSS PRODUCCIONES, S.L.: **34 puntos**
3. IGLUUU STUDIO, S.L.: **35 puntos**
4. IMAGINA DIGITAL SOLUTIONS, S.L.: **26 puntos**
5. CUSTOM FILMS.: **43 puntos**
6. WE ARE VISUAL MAKERS, S.L.: **35 puntos**
7. UTE VICTOR IZQUIERDO ALCARAZ/BARBECHO PRODUCTIONS.: **22 puntos**

La Mesa de Contratación se reunió en fecha **7 de enero de 2026**, y acordó tener por realizada la valoración respecto de las proposiciones presentadas por los siete (7) operadores económicos concurrentes en esta fase de la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el informe de valoración realizado por la ponencia técnica, así como ratificarse en la valoración y puntuación otorgadas.

Así también, la Mesa de Contratación advirtió que la puntuación obtenida por una (1) de ellas, esto es, UTE VICTOR IZQUIERDO ALCARAZ/BARBECHO PRODUCTIONS no superaba el umbral mínimo de calidad establecido de 25 puntos en esta fase del procedimiento, según el art. 19.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por todo ello, la Mesa de Contratación acordó elevar al Órgano de Contratación la propuesta de exclusión de UTE VICTOR IZQUIERDO ALCARAZ/BARBECHO PRODUCTIONS del procedimiento de referencia.

En fecha de **9 de enero de 2026**, el Órgano de Contratación acordó la exclusión de UTE VICTOR IZQUIERDO ALCARAZ/BARBECHO PRODUCTIONS del procedimiento de licitación, por estimarse que su propuesta era técnicamente insuficiente y por no haber superado el umbral mínimo de calidad exigido en la propuesta técnica presentada (esto es, de 25 puntos), que estaba sujeta a valoración mediante criterios sujetos a un juicio de valor; lo cual fue oportunamente notificado al referido operador económico.

### **SOBRE 3. Criterios de adjudicación evaluables de forma automática**

En fecha de **9 de enero de 2026**, se constituyó la Mesa de Contratación para realizar la apertura del sobre 3 de las proposiciones de las seis (6) ofertantes aceptadas en esta fase del procedimiento de licitación, esto es, NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U., MOSS PRODUCCIONES, S.L., IGLUUU STUDIO, S.L., IMAGINA DIGITAL SOLUTIONS, S.L., CUSTOM FILMS y WE ARE VISUAL MAKERS, S.L.

El resumen de la lectura del contenido del Sobre 3 fue la siguiente:

#### **A. OFERTA ECONÓMICA**

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	I.V.A. (21%)	PRECIO TOTAL CON IVA
NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U.	112.762,50.-€	23.680,13.-€	<b>136.442,63.-€</b>
MOSS PRODUCCIONES, S.L.	132.000,00.-€	27.720,00.-€	<b>159.720,00.-€</b>
IGLUUU STUDIO, S.L.	114.834,72.-€	24.115,29.-€	<b>138.950,01.-€</b>
IMAGINA DIGITAL SOLUTIONS, S.L.	119.756,20.-€	25.148,80.-€	<b>144.905,00.-€</b>
CUSTOM FILMS	136.160,00.-€	28.593,00.-€	<b>164.753,60.-€</b>
WE ARE VISUAL MAKERS, S.L.	140.250,00.-€	29.452,50.-€	<b>169.702,50.-€</b>

#### **B. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS**

Las seis (6) ofertantes, esto es, NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U., MOSS PRODUCCIONES, S.L., IGLUUU STUDIO, S.L., IMAGINA DIGITAL SOLUTIONS, S.L., CUSTOM FILMS y WE ARE VISUAL MAKERS, S.L., asumieron los siguientes compromisos:

#### Compromiso de disponibilidad del Director/a de Producción

- Asumen el compromiso de adscribir un Director/a de Producción con disponibilidad prioritaria durante las fases críticas del proyecto (preproducción, rodaje y postproducción).

Se les otorgan diez (10) puntos a cada una de las seis (6) ofertantes.

#### Compromiso de entregas anticipadas de materias parciales

- Asumen el compromiso de presentar un plan de entregas parciales verificables, que contemple la disponibilidad de al menos una versión editada de cápsulas o bloque de contenidos en un plazo máximo de dos (2) meses desde la formalización del contrato.

Se les otorgan diez (10) puntos a cada una de las seis (6) ofertantes.

La Mesa advirtió que la oferta económica presentada por el operador económico NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U. (**112.762,50.-€**) se encuentra incursa en baja presuntamente anormal, dado que, estando su oferta agrupada en el grupo de "Calidad alta" (entre el 76% y el 100% de la puntuación cualitativa), su oferta económica supone una baja de más del 10% de la media total de las ofertas (siendo que la oferta debería presentar un descuento, de como máximo, hasta los 113.364,51.-€).

En consecuencia, y al amparo de lo previsto en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 22.2 del PCAP, "*Cuando la Mesa de Contratación identifique una oferta incursa en presunción de anormalidad, requerirá al licitador que la haya presentado para que, en el plazo de tres (3) días hábiles, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes*".

Así, el operador económico NEXT MEDIA PROJECT, S.L., presentó, dentro del plazo requerido, las correspondientes justificaciones respecto a la presunta anormalidad de su oferta, que fueron recibidas por la Mesa de Contratación.

En fecha **14 de enero de 2025**, se constituyó la ponencia técnica de la Mesa de Contratación para realizar la valoración de las justificaciones aportadas por el operador económico NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U., respecto a la presunta anormalidad de su oferta.

La ponencia técnica, en su informe que se adjunta a la presente Acta, consideró que el operador económico NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U., motivaba de forma razonada y detallada, desde un punto de vista técnico y económico, la viabilidad de la oferta presentada y las condiciones favorables de la misma y que, por este motivo, debía seguir en el procedimiento de licitación. La ponencia técnica acordó elevar a la Mesa de Contratación sus consideraciones.

Así, en fecha de hoy, reunida la Mesa de Contratación se procede a resumir el

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

- I. De conformidad con lo dispuesto en el apartado J. del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Particulares, en relación con lo previsto en el apartado 9.1 del Informe de Necesidad, para presumir que una oferta presenta carácter anormal o desproporcionado, se seguirán las directrices del artículo 149.4 de la LCSP.
- II. La Mesa de Contratación, después de atender de forma exhaustiva al informe realizado por la ponencia técnica de esta misma Mesa, considera que el operador económico NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U., ha realizado una oferta razonable que incluye todas las funciones y los costes necesarios para la ejecución satisfactoria del servicio y, por lo tanto, considera que las justificaciones de los importes de la propuesta formulada son válidas y suficientes.
- III. Por todos estos motivos, la Mesa de Contratación propone admitir la propuesta del operador económico NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U., en el procedimiento de referencia.
- IV. De esta forma, y al amparo de las fórmulas contenidas en los pliegos del procedimiento de referencia, las puntuaciones obtenidas por las proposiciones de las seis (6) ofertantes concurrentes en esta fase del procedimiento de licitación para los criterios evaluables que deben atenderse en el sobre 3 es:
  - NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U.: **50 puntos**
  - MOSS PRODUCCIONES, S.L.: **38,75 puntos**
  - IGLUUU STUDIO, S.L.: **48,79 puntos**
  - IMAGINA DIGITAL SOLUTIONS, S.L.: **45,91 puntos**
  - CUSTOM FILMS.: **36,31 puntos**
  - WE ARE VISUAL MAKERS, S.L.: **33,92 puntos**

V. Vistas las puntuaciones obtenidas en los sobres 2 y 3 por las seis (6) empresas concurrentes en esta fase del procedimiento de licitación, las puntuaciones totales obtenidas son las siguientes:

Posición	Ofertante	Sobre 2	Sobre 3	TOTAL
1	NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U.	45,00	50,00	<b>95,00</b>
2	MOSS PRODUCCIONES, S.L.	34	38,75	<b>72,75</b>
3	IGLUUU STUDIO, S.L.	35	48,79	<b>83,79</b>
4	IMAGINA DIGITAL SOLUTIONS, S.L.	26	45,91	<b>71,91</b>
5	CUSTOM FILMS	43	36,31	<b>79,31</b>
6	WE ARE VISUAL MAKERS, S.L.	35	33,92	<b>68,92</b>

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación, de forma unánime, adopta los siguientes

#### ACUERDOS

- I. Proponer al órgano de contratación la aceptación de las justificaciones presentadas por el operador económico requerido, esto es NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U., sobre la presunta temeridad de su oferta económica.
- II. Proponer la adjudicación del contrato para la prestación de un “*Servicio de producción audiovisual, identidad visual y adaptación de formatos a entornos multicanal para la producción audiovisual “20 años, 20 historias: vidas conectadas” impulsada por Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation*” (Exp. A/F202527/S) en favor de:
  - **NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U.**, por un total de **95,00 puntos** y de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, a los efectos oportunos, se firma la presente acta por la Mesa de Contratación encargada del referido expediente A/F202527/S, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



---

Laia Corbella  
Presidenta de la Mesa



Marta Dueño  
Secretaria de la Mesa



---

Vicenç Margalef  
Vocal



Marcos Morcate  
Vocal Técnico



Marta Fernández  
Vocal Técnico

Anexo I

**Informe ponencia técnica sobre la justificación de baja presuntamente anormal**

[*Sigue documento unido*]

Expediente A/F202527/S

*Procedimiento abierto (contratación no armonizada)*

*Servicio de producción audiovisual, identidad visual y adaptación de formatos a entornos multicanal para la producción audiovisual “20 años, 20 historias: vidas conectadas” impulsada por Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation*

## A LA MESA DE CONTRATACIÓN

### INFORME DE VALORACIÓN SOBRE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR EL OPERADOR ECONÓMICO NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U. EN RELACIÓN CON LA PRESUNTA TEMERIDAD DE SU OFERTA

#### I. ANTECEDENTES

**Primero.** El 9 de enero de 2026, a las 16:23:10 horas, se llevó a cabo el acto telemático de apertura del sobre 3, correspondiente a los criterios de valoración objetivos o evaluables de forma automática, en el marco de la licitación mencionada en el encabezamiento de este documento.

**Segundo.** De conformidad con lo dispuesto en los apartados I y J del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, el “PCAP”), los criterios de adjudicación objetivos o evaluables de forma automática del procedimiento de referencia eran los siguientes, precisándose que el contenido y desglose del apartado I se recogían en el apartado 8 del Informe de Necesidad (en adelante, el “IN”) y que lo previsto en el apartado J se desarrollaba en el apartado 9.1 del IN, documentos integrantes del expediente y puestos a disposición de los licitadores junto con los Pliegos:

#### **“8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS O EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (Hasta un máximo de 50 puntos)**

##### **a) Oferta económica (hasta un máximo de 30 puntos)**

*Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto base de licitación y en el resto de las empresas licitadoras la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobada por Decreto de Alcaldía, de 22 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio:*

$$\left[ \frac{PBL - \text{oferta}}{PBL - \text{oferta más económica}} \right] \times \text{puntos máx.} = \text{Puntuación resultante}$$

**b) Otros criterios automáticos (hasta un máximo de 20 puntos)**

**NOTA:** En relación con los criterios automáticos de adjudicación previstos en este informe, se hace constar que los compromisos asumidos por los licitadores mediante declaración responsable incluida en el sobre 3 serán de cumplimiento obligatorio para el adjudicatario, en aplicación del artículo 145.2.d) de la LCSP.

Dichos compromisos se entenderán integrados en el contenido contractual y, en consecuencia, su incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación de penalidades, conforme a lo que se establezca en el correspondiente PCAP, sin perjuicio de otras medidas previstas legalmente, incluida la posible resolución del contrato, de conformidad con los artículos 192 y 211 de la LCSP.

- **Compromiso de disponibilidad del Director/a de la Producción (hasta un máximo de 10 puntos)**

En servicios de naturaleza audiovisual, donde la planificación, coordinación y control de rodajes resultan esenciales, la disponibilidad de un perfil técnico con experiencia directa en producción afecta de forma determinante al cumplimiento de plazos y a la calidad final de las piezas.

Por ello, se valorará el compromiso por parte del licitador de aportar un Director/a de Producción con dedicación prioritaria al contrato durante las fases de preproducción, rodaje y postproducción:

- Se otorgarán diez (10) puntos a aquellos licitadores que se comprometan a adscribir al contrato un Director/a de Producción con disponibilidad prioritaria durante las fases críticas del proyecto (preproducción, rodaje y postproducción).
- Se otorgarán cero (0) puntos a aquellos licitadores que no asuman ningún compromiso en este sentido.

Medio de acreditación: Mediante declaración responsable, a incluir en el Sobre 3, siguiendo el modelo de oferta económica y otros criterios automáticos adjunto a los pliegos. Asimismo, este compromiso se verificará durante la ejecución mediante la planificación de recursos y reuniones de seguimiento.

- **Compromiso de entregas anticipadas de materiales parciales** (hasta un máximo de 10 puntos)

*Dada la naturaleza del contrato y los compromisos institucionales de comunicación y difusión vinculados a la conmemoración del 20º aniversario del MWC, la disponibilidad anticipada de determinados materiales audiovisuales resulta esencial para garantizar la adecuada cobertura de actos y campañas de visibilidad asociados al proyecto.*

*Por ello, se valorará el compromiso por parte del licitador de entregar versiones preliminares o piezas editadas parciales dentro del calendario de ejecución, con objeto de permitir su uso en acciones institucionales antes de la finalización del contrato.*

- Se otorgarán diez (10) puntos a aquellos licitadores que se comprometan a presentar un plan de entregas parciales verificables, que contemple la disponibilidad de al menos una versión editada de cápsula o bloque de contenidos en un plazo máximo de dos (2) meses desde la formalización del contrato.
- Se otorgarán cero (0) puntos a aquellos licitadores que no asuman ningún compromiso en este sentido.

**Medio de acreditación:** Mediante declaración responsable, a incluir en el Sobre 3, siguiendo el modelo de oferta económica y otros criterios automáticos adjunto a los pliegos, e indicando expresamente las fechas o hitos previstos de entrega parcial y su validación por MWCapital. El cumplimiento del compromiso será verificable mediante acta de entrega o registro de validación por MWCapital.

#### **9.1 Ofertas con valores anormalmente bajos**

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, se considerarán ofertas con valores anormalmente bajos aquellas que, atendiendo al equilibrio entre la calidad técnica y la oferta económica presentada, se sitúen por debajo de los umbrales que se indican a continuación.*

*A tal efecto, una vez evaluadas las ofertas técnicas y económicas conforme a los criterios de adjudicación, las proposiciones se agruparán por niveles de calidad técnica y se calcularán los umbrales de baja sobre la media aritmética de las ofertas válidas:*

- *Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad alta” (entre el 76% y el 100% de la puntuación técnica) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 10% de la media del total de las ofertas.*

- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad mediana” (entre el 66% y el 75% de la puntuación técnica) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 12% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad aceptable” (entre el 50% y hasta el 65% de la puntuación técnica) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 14% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad baja” (entre el 25% y hasta el 49% de la puntuación técnica) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 16% de la media del total de las ofertas.
- Si solo hay un licitador, cuando ofrezca un porcentaje de descuento de más del 15% respecto del presupuesto base de licitación.

Cuando se identifique una oferta presuntamente anormal, el órgano de contratación concederá audiencia al licitador afectado para que justifique la viabilidad de su proposición.

La justificación deberá incluir, al menos:

- La estructura de costes y márgenes aplicables.
- Economías de escala o recursos técnicos propios.
- Medidas medioambientales o de calidad aplicables.
- Acreditación del cumplimiento de la normativa laboral, fiscal y medioambiental.

Si la justificación no resulta suficiente, o si se acredita que el importe ofertado infringe la normativa aplicable o compromete la ejecución del contrato, la oferta será rechazada por temeraria.”

**Tercero.** El resumen de la lectura del contenido del sobre 3 tras su apertura fue el siguiente:

## I. OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	I.V.A. (21%)	PRECIO TOTAL CON IVA
NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U.	112.762,50.-€	23.680,13.-€	136.442,63.-€

MOSS PRODUCCIONES, S.L.	132.000,00.-€	27.720,00.-€	<b>159.720,00.-€</b>
IGLUUU STUDIO, S.L.	114.834,72.-€	24.115,29.-€	<b>138.950,01.-€</b>
IMAGINA DIGITAL SOLUTIONS, S.L.	119.756,20.-€	25.148,80.-€	<b>144.905,00.-€</b>
CUSTOM FILMS	136.160,00.-€	28.593,00.-€	<b>164.753,60.-€</b>
WE ARE VISUAL MAKERS, S.L.	140.250,00.-€	29.452,50.-€	<b>169.702,50.-€</b>

## II. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

Las seis (6) ofertantes, esto es, NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U, MOSS PRODUCCIONES, S.L., IGLUUU STUDIO, S.L., IMAGINA DIGITAL SOLUTIONS, S.L., CUSTOM FILMS y WE ARE VISUAL MAKERS, S.L., asumieron los siguientes compromisos:

### Compromiso de disponibilidad del Director/a de Producción

- Asumen el compromiso de adscribir un Director/a de Producción con disponibilidad prioritaria durante las fases críticas del proyecto (preproducción, rodaje y postproducción).

### Compromiso de entregas anticipadas de materias parciales

- Asumen el compromiso de presentar un plan de entregas parciales verificables, que contemple la disponibilidad de al menos una versión editada de cápsulas o bloque de contenidos en un plazo máximo de dos (2) meses desde la formalización del contrato.

De acuerdo con lo expresado en el apartado I del cuadro de características del PCAP y el apartado 8 del Informe de Necesidad relativos a bajas presuntamente anormales, la Mesa advierte que la oferta económica presentada por el operador económico NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U. (**112.762,50.-€**) se encuentra incursa en baja presuntamente anormal, dado que, estando su oferta agrupada en el grupo de "Calidad alta" (entre el 76% y el 100% de la puntuación cualitativa), su oferta económica suponen una baja de más del 10% de la media total de las ofertas (siendo que la oferta debería presentar un descuento, de como máximo, hasta los 113.364,51.-€).

En consecuencia, y al amparo de lo previsto en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 22.2 del PCAP, "Cuando la Mesa de Contratación identifique una oferta incursa en presunción de anormalidad, requerirá al licitador que la haya presentado para que, en el plazo de tres (3) días hábiles, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes".

**Quinto.** El 14 de enero de 2026, dentro del plazo establecido, NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U, ha presentado la justificación de su oferta económica, conforme a los términos expuestos y evaluados en el presente informe.

## II. VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA

### NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U.

Revisada la justificación proporcionada por el operador económico NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U. (en adelante, "NEXT MEDIA") y tras un análisis detallado de su contenido y la documentación presentada, este equipo de valoración técnica observa y advierte de lo siguiente:

#### **Análisis del precio ofertado y de la estructura de costes**

En relación con el precio ofertado y los costes asociados, NEXT MEDIA aporta un desglose detallado del importe global de su oferta, diferenciando costes directos, costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial.

Del análisis de la documentación presentada se desprende que la estructura de costes resulta clara, coherente y alineada con el alcance real del contrato, respondiendo a criterios realistas de ejecución y a una planificación adecuada de los recursos humanos y técnicos necesarios para la prestación del servicio.

El margen de beneficio industrial declarado se sitúa dentro de los valores habituales del sector audiovisual, fundamentándose en la eficiencia operativa y la capacidad productiva interna de la empresa, sin que se aprecien indicios de infravaloración del servicio ni riesgos para la correcta ejecución del contrato.

#### **Ahorros y condiciones excepcionalmente favorables del modelo operativo**

NEXT MEDIA justifica que el menor precio ofertado se sustenta en condiciones objetivas y verificables, derivadas de un modelo operativo consolidado.

En particular, la empresa acredita que el grueso de los servicios se prestará mediante recursos humanos propios y estables, lo que permite evitar sobrecostes asociados a contrataciones externas puntuales. Asimismo, se acredita la disponibilidad de equipamiento técnico propio, en gran parte ya amortizado, así como el uso de metodologías internas y flujos de trabajo contrastados, que permiten una optimización significativa de los costes asociados a la ejecución del contrato, manteniendo en todo momento los niveles de calidad exigidos en los pliegos.

### **Soluciones técnicas adoptadas y condiciones favorables**

En relación con las soluciones técnicas adoptadas, la justificación presentada pone de manifiesto un elevado grado de internalización de los servicios, circunstancia que permite un mayor control de calidad, una coordinación más eficiente de los equipos y una reducción de los riesgos asociados a la subcontratación.

Asimismo, NEXT MEDIA fundamenta la viabilidad técnica de su oferta en su experiencia acreditada en proyectos audiovisuales multicanal de alta complejidad, lo que le permite adoptar soluciones técnicas maduras y contrastadas, evitando sobrecostes derivados de procesos de prueba y error y reforzando la viabilidad global de la oferta presentada.

### **Innovación y originalidad de las soluciones propuestas**

La documentación aportada acredita que la propuesta incorpora elementos de innovación y originalidad, tanto en el planteamiento narrativo como en los procesos de producción y adaptación de contenidos a entornos multicanal, sin que ello suponga un incremento del precio ofertado.

En particular, se justifica la definición de una estructura narrativa común y replicable, una planificación orientada al multiformato desde las fases iniciales del proyecto y la aplicación de procedimientos de producción y postproducción que permiten optimizar plazos mediante un solapamiento controlado de tareas, manteniendo en todo momento los estándares de calidad exigidos.

Asimismo, se describe un modelo de relación, seguimiento y control de calidad basado en hitos definidos, validaciones progresivas y el uso de herramientas colaborativas, que contribuye a reducir el riesgo de desviaciones durante la ejecución del contrato.

### **Cumplimiento de obligaciones laborales, sociales y medioambientales y subcontratación**

NEXT MEDIA acredita de forma expresa el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia laboral y social, manifestando que la oferta no se fundamenta en precios por debajo de mercado ni en prácticas que supongan el incumplimiento del convenio colectivo

de aplicación o de la normativa laboral vigente, con dedicaciones realistas y retribuciones adecuadas, en los términos exigidos por el artículo 201 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, se detallan compromisos en materia medioambiental y de sostenibilidad, igualmente alineados con lo dispuesto en el citado artículo 201 de la LCSP, y se indica que la subcontratación prevista es mínima y no afecta a partidas críticas del contrato, lo que permite un control exhaustivo de los costes y una mayor estabilidad presupuestaria.

#### Ayudas de Estado

Finalmente, NEXT MEDIA manifiesta expresamente que la ejecución del contrato no se encuentra condicionada a la obtención de ayudas públicas, descartándose que el precio ofertado se base en la percepción de ayudas de Estado.

### III. CONCLUSIONES

Por las razones expuestas en el apartado anterior, se considera que el operador económico **NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U.** ha aportado una justificación suficiente, razonada y detallada, desde un punto de vista técnico y económico, de la viabilidad de la oferta presentada, dando adecuada respuesta al requerimiento formulado por la Mesa de Contratación.

La documentación analizada permite constatar que la oferta se apoya en una estructura de costes clara y coherente, en un modelo operativo consolidado y en condiciones objetivas y verificables que explican el menor precio ofertado, sin que se aprecien indicios de infravaloración del servicio ni riesgos para la correcta ejecución del contrato.

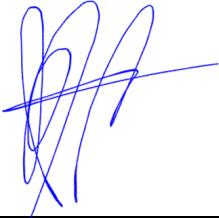
Asimismo, se acredita que la propuesta incorpora soluciones técnicas adecuadas y elementos de innovación, se ajusta a los estándares de calidad exigidos en los pliegos y cumple con las obligaciones aplicables en materia laboral, social y medioambiental, en los términos previstos en el artículo 201 de la Ley de Contratos del Sector Público, sin basarse en precios por debajo de mercado ni en prácticas contrarias a la normativa vigente.

Finalmente, se constata que la ejecución del contrato no se encuentra condicionada a la obtención de ayudas públicas.

En consecuencia, la justificación presentada permite despejar la presunción de anormalidad inicialmente apreciada, pudiendo considerarse la oferta viable y adecuada, a

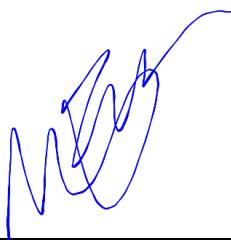
los efectos de continuar el procedimiento de contratación conforme a lo previsto en los pliegos y en la normativa de aplicación.

En Barcelona, a 16 de enero de 2026



---

Marcos Morcate  
Head of Marketing  
**MWCapital**



---

Marta Fernández  
Head of Citizen Projects & Engagement  
**MWCapital**

**Anexo II**

**Documentación justificativa aportada por NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U.**

[*Sigue documento unido*]

Servicio de producción audiovisual, identidad visual y adaptación de formatos a entornos multicanal para la producción audiovisual “20 años, 20 historias: vidas conectadas”  
Exp. A/F202527/S

En relación con el requerimiento recibido por parte de la Mesa de Contratación de la Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation, en el marco del procedimiento de licitación para el “Servicio de producción audiovisual, identidad visual y adaptación de formatos a entornos multicanal para la producción audiovisual “20 años, 20 historias: vidas conectadas” (Exp. A/F202527/S), mediante el cual se solicita la justificación de la viabilidad de la oferta económica presentada por **NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U.**, al haber sido identificada como oferta incursa en presunción de anormalidad, se presenta el presente documento justificativo.

La oferta económica presentada ha sido elaborada de manera rigurosa y responsable, y responde a un análisis detallado de los costes reales necesarios para la correcta ejecución del contrato, garantizando en todo momento el cumplimiento de las obligaciones técnicas, laborales, sociales y medioambientales exigidas por los pliegos y por la normativa vigente.

El presente documento tiene como objetivo justificar, de forma razonada y detallada, la viabilidad técnica y económica de la oferta presentada, así como las condiciones excepcionalmente favorables que permiten a **NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U.** ofrecer un precio más competitivo sin menoscabo de la calidad del servicio ni de los derechos laborales de las personas asignadas al proyecto.

## 1. Análisis del precio ofertado y estructura de costes

La oferta económica presentada por **NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U.** se fundamenta en un conocimiento exhaustivo del alcance del servicio objeto del contrato y en una planificación detallada de los recursos humanos y técnicos necesarios para su correcta ejecución.

El precio ofertado responde a una estructura de costes realista, coherente y plenamente alineada con los requerimientos técnicos del contrato.

### Reparto del coste y márgenes estimados

A continuación, detallamos el desglose técnico económico vinculado a la oferta económica presentada:

CONCEPTO	Presupuesto Base Licitación		Oferta NEXT MEDIA PROJECT	
	Importe sin IVA	% s/ total	Importe sin IVA	% s/ total
Costes directos	98.429,75 €	60%	64.754,25 €	57%
Costes indirectos	36.090,91 €	22%	28.317,50 €	25% *
Gastos generales	19.685,95 €	12%	12.925 €	11%
Beneficio industrial	9.842,98 €	6%	6.765,75 €	6%
<b>TOTAL</b>	<b>164.049,59 €</b>	<b>100%</b>	<b>112.762,50 €</b>	<b>100%</b>

El margen de beneficio industrial contemplado en la oferta se sitúa dentro de los estándares habituales de proyectos de producción audiovisual de estas características cuando son ejecutados por empresas con una estructura consolidada y una elevada capacidad productiva interna.

Dicho margen no responde a una infravaloración del servicio, sino a una decisión basada en la eficiencia operativa de la compañía y la optimización de recursos propios.

\* La distribución porcentual de los costes indirectos responde a la estructura organizativa propia de NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U. y no replica de forma automática la estimación orientativa contenida en el presupuesto base de licitación, la cual no tiene carácter vinculante para los licitadores. Dicha variación no afecta a la viabilidad del contrato ni supone un incremento artificial de costes, sino una correcta imputación de los gastos reales de estructura necesarios para su ejecución.

## 2. Ahorros derivados del modelo operativo

Uno de los factores clave que permite a NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U. presentar una oferta económica más competitiva es su modelo operativo, basado en una estructura interna consolidada y altamente especializada.

En concreto:

- El grueso del equipo humano asignado al proyecto forma parte de la estructura fija de la compañía, lo que elimina sobrecostes derivados de la contratación ad hoc de personal externo y permite una planificación más eficiente de las dedicaciones, ya que el hecho de que formen parte de la estructura permite a su vez hacer sinergias con otros proyectos.

- Una parte significativa del equipamiento técnico necesario para la ejecución del contrato es de propiedad de la empresa y se encuentra ya amortizado, lo que reduce de manera sustancial los costes asociados al alquiler o adquisición de medios técnicos.
- La compañía dispone de metodologías de trabajo, plantillas y flujos de producción ya desarrollados y contrastados en proyectos de naturaleza similar, lo que permite optimizar tiempos de ejecución, reducir ineficiencias y minimizar costes indirectos.

### 3. Soluciones técnicas adoptadas y condiciones favorables

La práctica totalidad de los servicios objeto del contrato se ejecutarán de manera íntegra con recursos propios de NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U., tanto a nivel técnico como creativo y productivo.

Este elevado grado de internalización de los trabajos permite un mayor control de calidad, una mejor coordinación de los equipos y una reducción significativa de los costes asociados a la subcontratación, sin que ello afecte en ningún caso al alcance ni a la calidad del servicio prestado.

Asimismo, la experiencia previa de la compañía en proyectos de producción audiovisual multicanal de alta complejidad permite adoptar soluciones técnicas contrastadas y eficientes, evitando sobrecostes derivados de procesos de prueba y error o de la dependencia de proveedores externos.

### 4. Innovación y originalidad de las soluciones propuestas

La propuesta presentada incorpora soluciones innovadoras y originales tanto en el planteamiento narrativo como en la producción audiovisual y la adaptación de contenidos a entornos multicanal.

Estas soluciones no implican un incremento de costes, ya que se apoyan en el know-how interno de la compañía, en herramientas propias y en procesos de producción ya optimizados, lo que refuerza la viabilidad económica de la oferta sin comprometer su valor añadido.

A continuación, presentamos el detalle de las soluciones propuestas:

#### 4.1. Estructura narrativa común y replicable

El planteamiento narrativo de la propuesta se apoya en una estructura común y replicable a todas las piezas audiovisuales. Esta estructura se organiza en bloques narrativos claramente definidos, lo que permite trabajar con un esquema estable a lo largo de todo el proyecto.

Dicha estructura, que constituye lo que entendemos como formato, se compone de:

- Una introducción breve, que sitúa el contexto y presenta a los protagonistas o el ámbito de actuación, permitiendo al espectador comprender rápidamente el contenido de la pieza, incluso en formatos de corta duración.
- Un bloque de desarrollo principal, construido a partir de acciones, visitas, conversaciones o situaciones reales, donde se concentra el contenido narrativo central. Este bloque se plantea de forma modular, facilitando la extracción de fragmentos autónomos para adaptaciones multiformato.
- Un cierre o síntesis final, que actúa como conclusión y aporta coherencia al conjunto, funcionando tanto en la pieza principal como en versiones cortas.

El uso de una estructura compartida garantiza la eficacia en la preproducción, producción y postproducción en todo el proyecto, puesto que trabajar desde el inicio con una estructura estable de contenido o de formato, permite planificar el rodaje y el montaje con mayor precisión, anticipando qué contenidos deberán funcionar como pieza principal y cuáles podrán adaptarse a formatos más breves.

## 4.2. Planificación orientada al multiformato

La planificación del proyecto se define desde el inicio con un enfoque orientado al multiformato, entendiendo que el material audiovisual debe funcionar de manera eficaz en distintos formatos, duraciones y contextos de consumo.

Desde la fase de guión y escaleta, se identifican los bloques narrativos y momentos clave que deberán sostener la pieza principal en formato horizontal 16:9, con una duración aproximada de 5', y que, al mismo tiempo, permitan su adaptación a formatos verticales 9:16 y a piezas breves de 1', 30'' o 15''. Esta previsión condiciona decisiones de realización como el tipo de encuadre, la duración de los planos, la posición de los personajes en el cuadro o el ritmo de las acciones, garantizando que el contenido pueda reutilizarse sin pérdida de información.

Durante el rodaje, este enfoque se traduce en una captación consciente del material, cuidando que determinadas declaraciones, acciones o secuencias puedan funcionar de forma autónoma. Se priorizan planos y situaciones que admitan recortes o reencuadres, evitando dependencias excesivas de planos generales o composiciones difíciles de adaptar al formato vertical.

Este enfoque, propio de una realización pensada para entornos multicanal, permite maximizar el rendimiento de cada jornada de rodaje y garantiza que todos los formatos previstos se obtengan de manera ágil, controlada, coherente y alineada con los objetivos del proyecto.

## 4.3 Procedimientos de producción y postproducción

El plan de trabajo establece procedimientos claros y secuenciados para las fases de producción y postproducción, orientados a la optimización de plazos y recursos. Tal como se refleja en el cronograma de ejecución presentado, se prevé un solapamiento controlado de determinadas

tareas, compatible desde el punto de vista técnico y organizativo, que permite reducir la duración total del proyecto sin afectar a la calidad de las entregas:

- Inicio del visionado, selección y clasificación de material de los primeros rodajes mientras continúan las fases de producción en otras localizaciones.
- Arranque del montaje preliminar (primer corte) de los contenidos ya grabados en paralelo a la finalización de los rodajes restantes.
- Desarrollo simultáneo de tareas de documentación, guionizado y estructuración de contenidos a partir del material validado, mientras avanza la captación de nuevos recursos audiovisuales.
- Preparación anticipada de plantillas técnicas, estructuras de edición y elementos gráficos base, antes de la finalización completa de la fase de producción.
- Ejecución progresiva de procesos técnicos repetitivos (ingesta, sincronización, organización de proyectos, copias de seguridad) a lo largo de toda la fase de rodaje.

#### 4.4 Modelo de relación, seguimiento y control de calidad

El modelo de relación, seguimiento y control de calidad se articula mediante procedimientos integrados en el desarrollo ordinario del servicio y alineados con el calendario y los entregables previstos. Este modelo permite un control continuo de la ejecución y una interlocución estructurada con la Fundació Mobile World Capital, garantizando una mayor eficiencia a lo largo de todas las fases del proyecto.

De forma concreta, el modelo se materializa en los siguientes mecanismos:

- Reunión de kick-off al arranque del servicio, en la que se validan el calendario detallado, los responsables de cada fase y los canales de comunicación. Esta reunión permite alinear expectativas y fijar criterios técnicos desde el inicio.
- Hitos de seguimiento periódicos, vinculados a momentos clave del calendario (finalización de bloques de rodaje, entrega de primeros cortes, versiones intermedias).
- Validación progresiva de contenidos, mediante la entrega de versiones preliminares (primer corte) que permiten comprobar adecuación a los objetivos antes de avanzar a fases de acabado técnico, evitando correcciones estructurales tardías.
- Uso de plataformas compartidas de revisión, que permiten a la entidad contratante realizar observaciones directas sobre los materiales entregados (con referencia temporal o visual precisa), acelerando la incorporación de cambios.
- Control técnico de entregables, verificando en cada hito el cumplimiento de los requisitos de formato, duración, calidad audiovisual y condiciones técnicas establecidas en el contrato.

## 5. Cumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social y laboral, y de subcontratación

NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U. garantiza el estricto cumplimiento de la normativa laboral vigente y del convenio colectivo de aplicación al sector audiovisual, asegurando que las retribuciones del personal asignado al proyecto se sitúan, en todo caso, en niveles iguales o superiores a los establecidos legalmente.

La asignación del personal se ha realizado teniendo en cuenta dedicaciones realistas y compatibles con la correcta ejecución del servicio, evitando cualquier tipo de sobrecarga de trabajo o precarización de las condiciones laborales.

En relación con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U. manifiesta expresamente que la oferta económica presentada no se fundamenta en precios por debajo de mercado, ni en prácticas que supongan el incumplimiento de las obligaciones laborales, sociales o medioambientales que resultan de aplicación. El precio ofertado responde exclusivamente a **condiciones de eficiencia operativa, optimización de recursos propios y a una estructura de costes consolidada**, sin que en ningún caso se vulneren los mínimos retributivos establecidos en el convenio colectivo de aplicación ni la normativa laboral vigente, dando pleno cumplimiento a lo establecido en el citado artículo 201 de la LCSP.

Asimismo, la compañía mantiene un firme compromiso con el respeto de las obligaciones sociales y medioambientales, integrando criterios de sostenibilidad y eficiencia en el uso de recursos en todas las fases del proyecto, como por ejemplo los descritos a continuación:

- Formación en materia de sostenibilidad ambiental de los trabajadores de la empresa.
- Implementación de un sistema de gestión responsable de los residuos en el centro de trabajo.
- Sustitución de la flota basada en combustibles fósiles por vehículos eléctricos (condicionado a la disponibilidad del mercado y a la viabilidad logística) en los desplazamientos para los rodajes del proyecto.
- Selección de proveedores sostenibles (alquiler de material audiovisual, catering o servicios de transporte).
- Digitalización de los procesos de producción (sustitución de materiales impresos por formato online)
- Proceso de implantación y certificación conforme a la norma ISO 14001

La subcontratación prevista en el marco del presente contrato es mínima y no afecta a las partidas críticas del servicio, que se ejecutarán mayoritariamente con medios propios.

Esta circunstancia permite un control exhaustivo de los costes indirectos y reduce la exposición a desviaciones presupuestarias, contribuyendo a la estabilidad económica y a la viabilidad global del proyecto. Estas condiciones no responden a una situación coyuntural, sino a una estructura productiva consolidada que NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U. mantiene de forma permanente, y que permite ofrecer un servicio de alta calidad con plena garantía de cumplimiento normativo y contractual.

## 6. Posible obtención de una ayuda de estado

Para la ejecución de este contrato no se cuenta con ninguna ayuda pública.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO

Que la presente justificación sea considerada suficiente y se tenga por debidamente acreditada la viabilidad de la oferta económica presentada por parte de NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U. en el marco del procedimiento de licitación Exp. A/F202527/S.

Barcelona, 14 de enero de 2026.

Victòria Piany Rovira

